UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Facultad de Jurisprudencia
Secretaría Técnica de Investigación
Documento de Líneas de Investigación

NOMBRE DE LA LÍNEA: Derecho penal económico

Director de línea: Carlos Guillermo Castro Cuenca (enlace CvLac)
http://201.234.78.173:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001153200

1. ANTECEDENTES DE LA LÍNEA

Hace 37 años, aproximadamente desde el 13 de mayo de 1970, fecha en la que el profesor Claus Roxin leyó su ponencia titulada *"Política Criminal y Sistema de Derecho Penal"*, la ciencia del derecho penal ha experimentado un profundo cambio en su método y en su objeto[1]. El antiguo paradigma de que el derecho penal debía ser la barrera infranqueable del derecho penal, vigente desde los tiempos en que Franz von Lizst pronunció su conocido *"Programa de Marburgo"* [2], fue sustituido por una nueva perspectiva en la que la dogmática jurídico-penal sólo adquiere su verdadera dimensión de sentido, cuando se la elabora en función de la realización de los fines político-criminales que a la ley penal le atribuye la Constitución. La doctrina penal actualmente dominante, en consecuencia, ha abandonado por completo el método lógico-deductivo de los tiempos del positivismo, y el método teleológico-valorativo impuesto por el neokantismo, para adoptar como método para la elaboración y determinación del derecho penal, uno con orientación teleológica hacia la realización de la política criminal del Estado.

Hoy la doctrina general, casi de forma unánime, toma como punto de partida la idea que la Constitución Política reconoce positivamente un conjunto valores ético-sociales, cuya preservación explica desde sus fundamentos el *Ius Puniendi*. Si se toma realmente en serio el carácter de Estado social y democrático de derecho, esa potestad con la que cuenta el Estado para crear delitos y para imponer penas, sólo puede fundamentarse como contrapartida del deber que le asiste de actualizar esos valores positivamente reconocidos en la Constitución. La Carta Política, depositaria de ese acuerdo sobre lo fundamental al que supo llegar el constituyente primario, determina con exactitud cuáles son eso valores sobre los que ha de erigirse el Estado; valores que luego se encarnan en las libertades civiles y en los bienes jurídicos fundamentales, y que habrán de servir como límite y fundamento del derecho penal[3].

Si por <<*política criminal*>> entendemos el conjunto de principios que orientan, enmarcan, limitan y fundamentan el uso del *Ius Puniendi* que, legítimamente, puede hacer el Estado en orden a prevenir la realización de conductas que afecten las libertades y los bienes jurídicos básicos, entonces no queda duda de que ella se encuentra ya delineada en sus trazos más

[1] ROXIN, *Política Criminal y …* Pg 49.
[2] LISZT, *Tratado…* II, § 14, I, 1.
[3] SILVA. *Aproximación al Derecho…* Pg 43 - 72.

fundamentales en la Constitución Política, y que la ley penal no es más que la concreción de la política criminal del Estado en su más pura expresión[4].

Muchas son los valores dignos de protección, y por ellos son muchos también los bienes que tradicionalmente han gozado de alguna forma de tutela jurídico-penal: la vida, la libertad individual, la libertad y el pudor sexual, la honra y el buen nombre, el patrimonio o la administración pública, son sólo algunos ejemplos de ellos. No obstante, junto a esos bienes jurídicos tradicionales, que desde mediados del siglo XVIII integran lo que actualmente se suele conocer como el *derecho penal clásico* o *nuclear*, han empezado a surgir otros que reclaman también protección penal. Se trata, en general, de bienes jurídicos que se aglutinan en lo que actualmente se conoce como el *derecho penal moderno* o *accesorio*, y cuya protección se garantizaba anteriormente apelando a la legislación mercantil o administrativa[5]. Y me refiero, en particular, a bienes jurídicos que, como la propiedad industrial, los derechos patrimoniales de autor, el medio ambiente o los recursos naturales, han pasado recientemente a disfrutar de un indiscutible estatus de protección penal del que antes no gozaban.

Uno de esos bienes jurídicos que han pasado recientemente a disfrutar de la tutela jurídico-penal, es el *orden económico y social*, y es en el estudio de las conductas por medio de las cuales se le lesiona o pone en riesgo, donde se centra nuestra principal preocupación académica.

2. EL AREA PROBLEMÁTICA

En los términos en que ha quedado expuesto, es claro que el derecho penal económico no es, bajo ningún punto de vista, una rama autónoma del derecho. El derecho penal económico, según parece, constituye una especialidad dentro del derecho penal que, sin embargo, se alimenta de las reglas y principios generales que iluminan toda la dogmática jurídico-penal. Tal vez por sus particularidades, los delitos económicos tengan en común una serie de problemas interpretativos y/o aplicativos que les son propios, lo que en su caso justificaría su estudio conjunto y, en alguna forma, la distancia que marcan frente a las otras categorías del derecho penal clásico o nuclear. No obstante, el derecho penal económico continúa nutriéndose de los conceptos fundamentales de la dogmática penal, sus manifestaciones delictivas siguen siendo estudiadas y valoradas a partir de las categorías tradicionales de la teoría del delito. En definitiva, parece que derecho penal económico, pese a su especialidad, sigue aferrado al andamiaje teórico del derecho penal nuclear, por lo menos en lo que hace a sus postulados más fundamentales[6].

---

[4] ROXIN, *Política Criminal y …* Pg 102.
[5] Sobre estos conceptos Cfr. SILVA. *La Expansión del Derecho Penal. Aspectos de la Política Criminal en las Sociedades Postindustriales.* Edt. Civitas. Madrid, 1999
[6] Al respecto puede consultarse Cfr. MARTÍNEZ-BUJAN PEREZ. *Derecho Penal Económico. Parte General*. Pg 21.

Por lo anterior, al confrontar la estructura de algunos de los tipos penales que integran lo que acá hemos venido denominando derecho penal económico, con los principios y reglas fundamentales del derecho penal general, no pueden dejar de salir a flote algunos problemas serios cuyo esclarecimiento se hace indispensable para su adecuada interpretación y aplicación. Estos problemas son:

2.1. Autonomía
2.2. Legitimidad
2.3. Legalidad
2.4. Estructura de Imputación

3. OBJETIVOS DE LA LÍNEA

3.1. OBJETIVO GENERAL

A partir del diagnóstico del estado actual de la discusión teórica y práctica relativa a los delitos que, por su naturaleza, tienen una connotación económica, y de una aproximación a los conceptos fundamentales y a las estructuras teóricas que la dogmática contemporánea utiliza para interpretar y aplicar estos tipos penales, el objetivo principal de la línea de investigación es estudiar los más importantes problemáticas actuales del derecho penal económico, a la luz de la jurisprudencia y la doctrina contemporánea, integrando sus instrumentos legislativos de manera coherente, e interrelacionándolos de manera interdisciplinaria en el contexto económico y social dentro del cual se han producido. Igualmente, esta línea se propone identificar y analizar problemas actuales del derecho penal económico desde el punto de vista sustantivo y procesal, la estructura y dinámica de la criminalidad económica, su responsabilidad y la actividad jurídico-económica que desarrollan, integrando las materias tales como: derecho penal, derecho procesal penal, criminología, victimología, entre otros.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para lograr el objetivo general antes propuesto, la línea de investigación en derecho penal económico, dependiendo del contenido de los temas puntuales que en su momento se vayan a abordar, tendrá como específicos los siguientes propósitos:

A. Ofrecer elementos de análisis crítico de las estructuras, funciones y normas relativas al derecho penal económico colombiano.
B. Realizar estudios jurídicos y foros académicos, que permitan reflexionar en torno a las nuevas tendencias nacionales e internacionales en aspectos relacionados con la criminalidad económica, así como a su tratamiento judicial desde una perspectiva legal, jurisprudencial y doctrinal.
C. Analizar la incidencia de las nuevas tecnologías de la información frente al derecho penal, y los retos que éstas plantean en el desenvolvimiento de las instituciones jurídicas tradicionales en lo que se ha denominado el nuevo escenario del derecho penal del riesgo.

D. Analizar y proponer reformas orientadas a mejorar los procedimientos de investigación de conductas delictivas económicas.
E. Revisar analíticamente las instituciones procesales vinculadas con el derecho penal económico.
F. Realizar la reconstrucción de los antecedentes históricos de los tipos penales que describen delitos económicos.
G. Elaborar propuestas de interpretación sistemática de los tipos penales económicos, haciendo énfasis en la relación entre las normas penales y las normas extrapenales a las que debe remitirse el intérprete para aplicar debidamente el derecho penal económico.
H. Realizar estudios acerca de las formas en que las estructuras de imputación de la parte general, deben aplicarse a los diferentes supuestos que pueden presentarse en relación con cada uno de los delitos económicos de la parte especial.
I. Abordar el estudio de la conveniencia político-criminal de la implementación de la responsabilidad penal directa para las personas jurídicas.
J. Realizar estudios dogmáticos orientados a determinar algunas vías para la implementación de la responsabilidad penal directa para las personas jurídicas.
K. Llevar a cabo estudios orientados a determinar nuevas estructuras de imputación que puedan servir de alternativa a la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas.
L. Realizar investigaciones de campo que permitan obtener la información estadística, económica, sociológica, antropológica o de cualquiera otra naturaleza, que permita establecer la realidad social de la delincuencia económica.
M. Con base en información empírica confiable, realizar estudios orientados a diagnosticar el estado real de la delincuencia económica en nuestro medio.
N. Llevar a cabo estudios que permitan revisar críticamente la política criminal del Estado en materia de delincuencia económica.
O. Realizar estudios político-criminales acerca de la conveniencia o no de tipificar como delitos económicos algunas conductas que aún no lo son.
P. Elaborar estudios político-criminales acerca de la conveniencia de destipificar algunas conductas que hoy son delitos económicos, pero cuya relevancia penal o la legitimidad del Estado para sancionarlas penalmente, se encuentra cuestionada.
Q. Llevar a cabo el análisis económico de ciertos delitos contra el orden económico y social, en orden a valorar críticamente la conveniencia de la política-criminal adoptada por el Estado en esta materia.
R. Introducir la perspectiva del análisis económico del derecho penal, para valorar o proponer reformas en materia de derecho penal económico. S. En general, llevar a cabo cualquier clase de estudio científico que permita profundizar en el conocimiento que tenemos sobre el pasado, presente y futuro del derecho penal económico en nuestro país.

4. ARTICULACIÓN CON LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN

4.1. Pregrado

Derecho Penal General
Derecho Penal Especial
Derecho Procesal Penal
Derecho Penal de las Sociedades Modernas
Derecho Penal Internacional
Teoría del Delito y de la Pena
Victimología
Criminología
Responsabilidad Médica
Investigación Criminal

4.2. Especialización

Cooperación Judicial Internacional
Criminalística
Derecho Penal Ambiental
Derecho Penal Internacional
El Régimen Probatorio en Materia Penal
Estudio de los Delitos contra la Administración Pública
Fundamentos Constitucionales del Derecho Penal
La Responsabilidad Penal de los Administradores Miembros de Juntas y Consejos Directivos
Manejo e Inspección de la escena de un delito. Dibujo de ejecución
Mecanismos de Terminación Anticipada del Proceso Penal
Medidas de Coerción de Carácter Personal
Modalidades de la Falsedad Documental
Oralidad
Régimen de Nulidades en el Proceso Penal
Régimen penal de los Derechos de Autor
Teoría de la Penal
Teoría del Delito

4.3. Maestría

Maestría en Derecho:

Tendencias contemporáneas de la Teoría del delito
Sistemas procesales penales comparados
Problemas actuales de la participación en el delito
Modelos criminológicos contemporáneos
Crímenes y jurisdicciones internacionales
Seminario sobre tendencias de la criminalidad en la sociedad moderna
Seminario sobre grandes debates del sistema penal acusatorio

4.4. Maestría en Derecho Administrativo

Derecho penal Administrativo

5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA LÍNEA (Concluidos y en curso hasta el año 2015)

5.1. El Auge de la Criminalidad Organizada. Ana María Palomar Gechem. 2012
5.2. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Camilo Amador. 2012

6. RESULTADOS E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

Como producto final de la labor investigativa de la línea en derecho penal económico, se espera obtener una serie de publicaciones en los que se dé cuenta del avance del estado de nuestro conocimiento sobre los tópicos que constituyen el objeto de la investigación. Dichas publicaciones pueden revestir algunas de las siguientes naturalezas:

- **Informes de investigación**: Se trata de los informes que elaboraran los investigadores permanentes o asociados, para enterar a sus superiores y a los demás investigadores de la línea, sobre el estado de avance de su tema de estudio.

- **Publicación de avances e informes de investigación**: Se trata de documentos por medio de los cuales la línea de investigación, da a conocer a la comunidad científica y académica en general, los resultados preeliminares obtenidos en un periodo dado de investigación.

- **Artículos especializados**: Se trata de textos publicados en revistas especializadas, preferiblemente indexadas nacional o internacionalmente, en los cuales se sintetizan las conclusiones de una investigación sobre un tema concreto.

- **Libros**: Se trata de los textos en los que se publica la totalidad de las conclusiones obtenidas por una línea de investigación al culminar su trabajo, y en el que se presentan todos los datos y argumentos que son indispensables para la validez científica de las mismas.

Además de estos documentos, se espera que la línea de investigación tenga un impacto decisivo en la sociedad, en la comunidad universitaria y, en general, en la academia, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Realización de eventos de difusión de la investigación, tales como foros seminarios, conferencias, cursos, diplomados, jornadas internacionales de derecho penal, etc.;
- Mejoramiento del estado actual de la biblioteca, mediante la recomendación y solicitud (con autorización de la Decanatura) de adquisición del material bibliográfico necesario para abordar los diferentes proyectos de los que se ocupará la línea;

Formación de jóvenes investigadores en el área del derecho penal económico;

7. INVESTIGADORES DE LA LÍNEA (Solo nombres completos)

- ✓ CARLOS GUILLERMO CASTRO CUENCA
- ✓ WILSON ALEJANDRO MARTÍNEZ
- ✓ DIEGO MAURICIO MONTOYA
- ✓ FRANCISCO BERNATE OCHOA

8. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA LÍNEA

Semillero de Investigación de Derecho Penal Económico y Problemas Actuales del Derecho Penal
Director Del Semillero: Diego Montoya